

CIRCULAR DARA-SAT-255-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: WENDY FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ.

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Hago de su conocimiento que mediante Oficio No. 268-SDE-DGANT-2019 del 12 de septiembre del 2019 (adjunto a la presente), la Secretaría de Desarrollo Económico notificó que la **entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea del Sur y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá es a partir del 01 de octubre del año 2019**, de conformidad con el Artículo 24.5.1 del Tratado ya que se ha oficializado mediante el intercambio de notas entre la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras y el Ministerio de Comercio y Energía de Corea.

Por lo tanto, todo lo referente a la normativa, anexos y el programa de desgravación arancelaria del tratado, estará disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn y en la página web de Aduanas Honduras www.aduanas.gob.hn; Asimismo, el Certificado de Origen y su instructivo de llenado puede ser localizado en el Anexo 3C del Capítulo 3 de la parte normativa y en la Circular DARA-SAT-256-2019 del 27 de septiembre del 2019. El Programa de Desgravación Arancelaria y el correspondiente trato arancelario preferencial a las mercancías originarias provenientes de la República de Corea del Sur ha sido notificado por esa Secretaría para su aplicación a las autoridades de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/LT

5

[Handwritten signature]



Pro.Honduras

Oficio No. 268-SDE-DGANT-2019

Tegucigalpa, M.D.C. 12 septiembre 2019

Abogado
JUAN JOSÉ VIDES
Comisionado Presidente para la Reforma
Institucional del Servicio Aduanero
Su oficina

Señor **Comisionado**:

Tengo a bien hacer de su conocimiento que el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá firmado el 21 de febrero de 2018 en Seúl, Corea y aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo Numero 197-2018 de fecha 24 de enero de 2019 entrará en vigor el día primero de octubre de 2019 ya que de conformidad con el Artículo 24.5.1, del citado tratado, así se ha oficializado mediante el intercambio de notas entre la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras y el Ministerio de Comercio y Energía de Corea.

Todo lo referente a la normativa, anexos y programa de desgravación arancelaria del tratado está disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo económico www.sde.gob.hn. Asimismo, el Certificado de origen y su instructivo de llenado puede ser localizado en el Anexo 3C del Capítulo 3 de la parte normativa. El Programa de desgravación arancelaria y el correspondiente trato arancelario preferencial a las mercancías originarias provenientes de la República de Corea ha sido notificado para su aplicación a las autoridades de la Administración Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

En espera que el comercio entre Corea y Honduras al amparo del Tratado próximo a entrar en vigor se vea impulsado por la facilitación y simplificación aduanera y administrativa, de usted con las muestras de mi alta consideración y estima.



ALEJANDRA MARÍA CHANG VIDES
Subsecretaría para Asuntos de Integración Económica y Comercio Exterior

CC: Lic. Wendy Odalys Flores / Directora adjunta de Rentas Aduaneras